

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN EN LA CAPITAL:

Trimestre, 17 pesetas; semestre, 28; año, 50.

FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60.

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 1,25 pesetas línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA
todos los días, excepto
los domingos

ADMINISTRACIÓN:
**Casa Provincial
de Misericordia**

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Delegación de Hacienda de la provincia de Guadalajara

INTERVENCION

CLASES PASIVAS.—ANUNCIO

Los pensionistas de Clases Pasivas que tienen consignado el pago de sus haberes en esta Delegación de Hacienda, pueden presentarse a cobrar la mensualidad de Diciembre en los días que a continuación se indican:

Día 20 de Diciembre.—Montepío militar.

- » 21 » Montepío civil, jubilados y remuneratorias.
- » 22 » Retirados ordinarios, extraordinarios, cruces y medallas trimestrales.
- » 23 » Todas las nóminas en general y altas.

Lo que se hace público para el general conocimiento de los interesados, advirtiéndose no se abonarán haberes más que en los días señalados para cada nómina, en evitación de perturbaciones en la buena marcha del servicio.

Guadalajara 7 de Diciembre de 1949.—El Delegado de Hacienda, Marcos Herrero. 3222

JURADO DE ESTIMACION DE UTILIDADES

El Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 2 de Agosto de 1923 y Decreto de 13 de Junio de 1935, modificativo del anterior, ha acordado declarar la competencia de este Jurado para la fijación de bases impositivas por tarifa primera de utilidades y ejercicio de 1948, a los señores Médicos don Fidel Martínez Montes, que ejerció en Imón; don José Gil San Luciano, en Marchamalo; don Carlos García González, en El Cardoso de la Sierra; don Julio Pablo de las Heras, en Bustares, y don Manuel Vidal Portela, en Congostrina.

Como, según el artículo 24 de la vigente Ley de Utilidades, es preceptivo concederles audiencia y se ignora el domicilio actual de los referidos señores, se pone en su conocimiento por medio del presente edicto que pueden presentar, en el plazo de quince días hábiles, instancia razonada dirigida al señor Magistrado-

Presidente de este Jurado, en la que expongan aquellas consideraciones que estimen más convenientes a su derecho.

Guadalajara 5 de Diciembre de 1949.—El Secretario del Jurado, Santiago Gallego Laso.—V.º B.º—El Magistrado-Presidente, Félix Villanueva Santamaría. 3175

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE GUADALAJARA

Circular núm. 231

Caja de Compensación del Paro por Escasez de Energía Eléctrica

La Caja de Compensación del Paro por Escasez de Energía Eléctrica se complace en hacer público que en esta fecha han quedado totalmente reintegradas a los industriales de toda España las declaraciones correspondientes al mes de Septiembre pasado. Si existe, por lo tanto, alguna empresa cuyas declaraciones de subsidio no han sido todavía reintegradas, ello obedece exclusivamente al hecho de que la documentación no se presentó en regla ó se presentó fuera del plazo fijado. Para el buen conocimiento de todas las empresas advertimos, pues, una vez más, que las declaraciones deben sernos necesariamente presentadas dentro de la primera quincena del mes siguiente al que se refieran. Todas las declaraciones presentadas fuera del plazo serán consideradas como nulas.

Lo que esta Delegación hace público para general conocimiento.

Guadalajara 6 de Diciembre de 1949.—El Delegado provincial de Trabajo, Juan A. Gimeno Fernández. 3221

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO JEFATURA PROVINCIAL DE GUADALAJARA

AVISO

Habiendo sufrido extravío los resguardos negociables A-4 AC-1, serie S, números del 705461 al 705469, 707202 al 707204, 708108 y 708473, se pone en general conocimiento y de los Bancos en particular que han sido anulados, por lo que en caso de ser presentados



al cobro no serán negociados, y si alguien lo intentase será puesto a disposición de la Autoridad.

Guadalajara 9 de Diciembre de 1949.—El Jefe provincial, L. Andreu. 3211
(Derechos de inserción, 15'00 ptas.)

SERVICIO DE CATASTRO DE RUSTICA

Jefatura de Guadalajara

Haciendo uso de las atribuciones que me confiere el artículo 19 del Reglamento del Servicio de 23 de Octubre de 1913, con esta fecha se aprueban las características catastrales de los términos municipales que a continuación se detallan y cuyo resumen calificativo y clasificativo, es el siguiente:

Cultivos o aprovechamientos	Clases	Superficies — Has.
<i>Término municipal de Poyos</i>		
Huerta.....	Unica.	1-86-67
Cereal riego.....	1. ^a	15-78-03
Idem ídem.....	2. ^a	6-03-63
Idem ídem.....	3. ^a	94-74
Viña.....	1. ^a	21-09-81
Idem.....	2. ^a	63-65-54
Idem.....	3. ^a	113-32-14
Idem.....	4. ^a	55-97
Olivar.....	1. ^a	11-22-84
Idem.....	2. ^a	52-89-52
Idem.....	3. ^a	134-15-74
Eras.....	Unica.	4-27-90
Cereal secano.....	1. ^a	93-50-98
Idem ídem.....	2. ^a	118-20-13
Idem ídem.....	3. ^a	333-89-83
Idem ídem.....	4. ^a	272-26-49
Erial a pastos.....	Unica.	648-51-18
Prado.....	Unica.	10-78
Arboles de ribera.....	Unica.	1-39-28
Total imponible.....		1893-71-20
<i>Término municipal de Escamilla</i>		
Era.....	1. ^a	3-45-79
Idem.....	2. ^a	39-94
Huerta.....	Unica.	18-82
Cereal riego.....	1. ^a	10-51-29
Idem ídem.....	2. ^a	34-76-38
Idem ídem.....	3. ^a	47-52-68
Cereal secano.....	1. ^a	17-21-37
Idem ídem.....	2. ^a	22-87-86
Idem ídem.....	3. ^a	50-51-23
Idem ídem.....	4. ^a	103-48-65
Idem ídem.....	5. ^a	136-81-62
Idem ídem.....	6. ^a	301-38-51
Idem ídem.....	7. ^a	341-63-50
Idem ídem.....	8. ^a	305-25-31
Frutales.....	Unica.	1-29-62
Olivar.....	1. ^a	7-10-87
Idem.....	2. ^a	237-30-78
Idem.....	3. ^a	164-20-40
Viña.....	Unica.	3-60-30
Erial a pastos.....	1. ^a	83-34
Idem ídem.....	2. ^a	60-06-09
Idem ídem.....	3. ^a	116-56-53
Idem ídem.....	4. ^a	519-08-33
Arboles de ribera.....	Unica.	18-96
Monte bajo.....	1. ^a	296-58-95
Idem ídem.....	2. ^a	84-58-15
Alameda.....	Unica.	51-29
Monte alto.....	Unica.	156-96-78
Total imponible.....		3024-93-34

Este acuerdo es apelable en el plazo de quince días

ante la Superioridad, por cualquier propietario interesado, Junta Pericial o Ayuntamiento respectivo.

Guadalajara 7 de Diciembre de 1949.—El Ingeniero Jefe, Federico Fernández Kuntz.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Marcos Herrero. 3223

SERVICIOS HIDRAULICOS DEL TAJO

Aprobado técnicamente por Orden ministerial de 25 de Noviembre último el proyecto del trozo 5.º de la desviación de la carretera de Masegoso a Sacedón, con motivo del embalse del Pantano de Entrepeñas, se somete a información pública el citado proyecto durante el plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Guadalajara, a fin de que las entidades y particulares interesados puedan presentar en estos Servicios Hidráulicos y en las Alcaldías de Pareja y Sacedón, las reclamaciones procedentes.

A dichos efectos, se hallará de manifiesto el referido proyecto en estos Servicios Hidráulicos, sitos en Madrid, calle de Agustín de Bethencourt, número 4 (Nuevos Ministerios), durante las horas de oficina.

NOTA-EXTRACTO

El trozo 5.º de la desviación de la carretera de Masegoso a Sacedón, con motivo del embalse de Entrepeñas, comienza en el término de Pareja, en las proximidades de los montes conocidos por el nombre de «Los Hermanillos», justamente en la parte más alta del camino de herradura de Sacedón a Pareja y, descendiendo entre ambos montes va directamente al kilómetro 78,384 (numeración, actual) de la carretera nacional de Albacete a Guadalajara por Cuenca.

Su longitud es 5.159 metros y la anchura de explanación de 7,50 metros y está todo él situado en los términos municipales de Pareja y Sacedón, en la provincia de Guadalajara.

Madrid, 7 de Diciembre de 1949.—El Ingeniero Director, José Calvin. 3216

Ayuntamientos

SIGUENZA

Presupuestos y cuentas de Administración de Justicia

Para la discusión y en su caso aprobación de los presupuestos de gastos de Administración de Justicia (Juzgados de Instrucción y Comarcal), correspondientes al próximo ejercicio de 1950, así como para el examen, censura y aprobación de las cuentas de ejercicios anteriores de ambos presupuestos, se convoca a los señores representantes de los Ayuntamientos que constituyen las agrupaciones para el día 17 del actual, a las doce horas, en estas Casas Consistoriales; advirtiendo que si no concurren número suficiente de representantes se celebrará sesión en segunda convocatoria el mismo día a las cuatro de la tarde y se adoptarán acuerdos cualquiera que sea el número de asistentes.

Siguenza 3 de Diciembre de 1949.—El Alcalde, Gerardo Riosalido. 3127

(Derechos de inserción, 23'75 ptas.)

MEGINA

= Subasta =

Con arreglo a las normas fijadas por la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial para enajenación en montes de aprovechamientos forestales y demás disposiciones en vigor y pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se hallan de manifiesto en esta Secretaría, el día 17 de Diciembre próximo, a las doce horas, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la celebración de la primera subasta del

aprovechamiento de 50 metros cúbicos de madera (53 pinos), en pie y con corteza, del monte de estos propios, número 151 del Catálogo, denominado «Bustares y Grajera», para el año forestal de 1949-50, sirviendo como precios topes el mínimo de 7.580'50 pesetas y como tipo máximo el de 10.052'50 pesetas.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se harán con sujeción al modelo oficial que se inserta a continuación, debidamente reintegrados y firmados, y se entregarán en pliegos cerrados en esta Alcaldía hasta una hora antes de la señalada para la apertura de ellos, acompañándose asimismo la carta de pago acreditativa de haber hecho el depósito del 5 por 100 en la Depositaria de este Municipio y certificado profesional de la clase A, B o C.

Los pliegos de condiciones y presupuestos de gastos que han de regir en este aprovechamiento se hallan de manifiesto en esta Secretaría.

Si la expresada subasta quedase desierta, se celebrará la segunda el día 29 de Diciembre, a las doce horas, bajo los mismos tipos, condiciones y formalidades que sirvieron de base para la primera.

Megina 25 de Noviembre de 1949.—El Alcalde, Jacinto Martínez. 3053

= Modelo de proposición =

Don ..., de edad ... años, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle de ..., número ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., en posesión del certificado profesional de la clase..., número ..., en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Guadalajara, de fecha ..., para la enajenación del aprovechamiento de ..., en el monte ..., de la pertenencia de ..., ofrece la cantidad de ... pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras número ... de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

Area económica correspondiente a la hoja de compras número ..., presentada ...

a) Índice de Empresa correspondiente en el certificado profesional a la hoja de compras número ..., presentada ...

Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada ...

Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de subasta ...

b) Porcentaje del saldo respecto a la capacidad máxima de adquisición relativos ambos a la hoja de compras presentada ...

c) Índice de adjudicación sin tener en cuenta el índice adicional ($c = a + b$) ...

d) Índice adicional ...

I) Índice de adjudicación total ($I = c + d$) ...

... a ... de ... de 19...

El interesado.

(Derechos de inserción, 83'75 ptas.)

AUÑON

Por acuerdo del Ayuntamiento y de conformidad con las disposiciones vigentes, el día 18 actual mes, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, tendrán lugar en estas Casas Consistoriales las subastas que a continuación se expresan, para el año de 1950:

A las diez horas, la del arbitrio municipal por servicios del matadero público, por el tipo de seiscientas pesetas.

A las diez y treinta horas, la del arbitrio de ocupación del subsuelo en la vía pública con puestos fijos e industrias en ambulancia, bajo el tipo de seiscientas pesetas.

Las proposiciones serán por pujas a la llana por el

tiempo de media hora y cuyos pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en esta Secretaría.

Si quedase desierta alguna de estas subastas, se celebrará la segunda, a los siete días siguientes, en el mismo local y bajo las mismas condiciones.

Auñon 6 de Diciembre de 1949.—El Alcalde, firma ilegible. 3163

(Derechos de inserción, 27'50 ptas.)

USANOS

Don Fidel de Diego Ranz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Nacional de esta villa de Usanos.

Hago saber: Que de conformidad con lo que determina el artículo 8.º del Reglamento de Movilización del Ejército de 7 de Abril de 1932, se ha formado el Censo de Ganados y Carruajes existentes en este término municipal, el cual se halla también ordenado por el Excmo. Sr. Jefe de la Zona de Reclutamiento número 30 de Guadalajara, el cual se halla terminado y expuesto al público por el lapso de tiempo de ocho días en esta Secretaría municipal, con objeto de oír reclamaciones y con el fin de que nadie alegue ignorancia y efectos procedentes.

Pasado dichos días no serán admitidas por legales y justas que sean.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Usanos 1 de Diciembre de 1949.—El Alcalde Presidente, Fidel de Diego. 3126

Juzgados de 1.ª instancia e instrucción

MOLINA DE ARAGON

Cédula de emplazamiento

En el juicio declarativo de menor cuantía, promovido en este Juzgado por el Procurador don José Antonio Checa Martínez, en nombre y representación de doña Luciana y doña Julia Hernández Luengo, y de doña Angela, doña Felisa y don Esteban Hernández Gómez, contra don León, doña Alicia, don Cristino, don Fraterno, don Ovidio, don Platón, don Marcial, don Casio y doña Pura Hernández Abánades, más su madre doña Cipriana Abánades López, sobre división de comunidad y venta en pública subasta de la casa número 18 de la calle de doña Tomasa de la Muela, de esta ciudad de Molina de Aragón, el señor Juez de primera instancia, ha dictado la siguiente:

«Providencia.—Juez señor Marín Pérez.—Molina de Aragón a veinticinco de Noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Dada cuenta del anterior escrito con los documentos que le acompañan y copias simples. Fórmese autos que se registren en el libro de asuntos civiles de este Juzgado con el número que les corresponda. Se tiene por comparecido y por parte en la representación que ostenta de los demandantes doña Luciana y doña Julia Hernández Luengo, y de doña Angela, doña Felisa y don Esteban Hernández Gómez, al Procurador don José Antonio Checa Martínez, con el que se entiendan las sucesivas actuaciones, devolviéndose el poder que acredita dicha representación, dejando testimonio en autos. Y se admite en cuanto ha lugar en derecho la demanda que por dicho escrito se formula, sustanciándola, como se propone, por los trámites del juicio declarativo de menor cuantía que establece la Ley de Enjuiciamiento Civil, y de ella se confiere traslado a las personas contra quienes se propone, don León, doña Alicia, don Cristino, don Fraterno, don Ovidio, don Platón, don Marcial, don Casio y doña Pura Hernández Abánades, y doña Cipriana Abánades López, emplazándolas para que comparezcan en el juicio dentro del término de nueve días. Al primer otro, por hecha la petición que contiene para en su día, y al se-

gundo, notifíquese esta providencia y emplácese a los fines acordados, con entrega de la copia simple de la demanda y documentos a don Fraternal y a don Cristino Hernández Abánades, al primero por el Secretario que refrenda, por tener su domicilio en esta localidad, y al segundo, por medio de orden que se libraré al Juzgado de Paz de Prados Redondos, donde tiene su domicilio, y para la notificación y emplazamiento de los restantes demandados, don León, doña Alicia, don Ovidio, don Platón, don Marcial, don Casio y doña Pura Hernández Abánades, y doña Cipriana Abánades López, mediante a ser desconocido su domicilio, hágase por medio de las oportunas cédulas, que además de fijarse en el sitio de costumbre de este Juzgado, se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, dirigiéndose al efecto las correspondientes comunicaciones al señor Administrador del primero de los citados periódicos y al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, haciendo constar que las copias simples quedan en Secretaría, de las que se les hará entrega una vez comparezcan, y se les concederá el término para contestar la demanda; apercibiéndoles, que si no comparecen dentro de dichos nueve días, serán declarados en rebelía y se dará por contestada la demanda por su parte, parándoles, en tal caso, los perjuicios a que haya lugar, entendiéndose las diligencias relativas a los mismos con los estrados del Juzgado. Lo manda y firma S. S.^a, de que doy fe.—P. Marín.—Ante mí: Ramiro López.—Rubricados.»

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a los demandados don León, doña Alicia, don Ovidio, don Platón, don Marcial, don Casio y doña Pura Hernández Abánades, y a su madre doña Cipriana Abánades López, cuyos domicilios se desconocen, a los fines, por el término y con el apercibimiento que en ella se menciona, y haciéndoles saber que las copias simples de la demanda y documentos se hallan en mi Secretaría, para hacerles entrega de ellas una vez comparezcan, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia de Guadalajara, que firmo en Molina de Aragón a veinticinco de Noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, Ramiro López. 3091

(Derechos de inserción, 106'25 ptas.)

MOLINA DE ARAGON

Edicto

Don Pascual Marín Pérez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las costas causadas en la causa número 30 de 1948, seguida por este Juzgado contra el penado en la misma Juan Ruiz Gil, natural y vecino de Hombrados, por el delito de tenencia ilícita de armas, importantes la suma de 2.442'24 pesetas, se saca a la venta en pública y primera subasta y por término de ocho días, el semoviente embargado como de su propiedad: Un macho de pelo castaño, de edad de cuatro años, alzada la marca, con la pata derecha torcida por cojera; tasado en 2.250 pesetas.

Cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado y simultáneamente en la del de Paz de Hombrados, el día dieciséis del actual y hora de las once de su mañana; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo y que los licitadores para tomar parte en la subasta habrán de consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento correspondiente una cantidad igual al diez por ciento de la que sirve de tipo a la misma.

Molina de Aragón 2 de Diciembre de 1949.—Pascual Marín.—El Secretario, Ramiro López. 3128

Junta Local de Fomento Pecuario de Anquela del Ducado

ANUNCIO

Se arriendan pastos en este término municipal para doscientas quince cabezas de ganado cabrío, en la temporada de 1.º de Mayo al 31 de Octubre del año próximo de 1950, bajo el tipo mínimo de tasación de ocho mil pesetas, admitiéndose solicitudes hasta las diez de la mañana del día 26 del actual, en cuya fecha se concertará el arriendo con el solicitante que ofrezca mayores garantías a juicio de esta Junta y se someta al pliego de condiciones formulado al efecto.

Anquela del Ducado 5 de Diciembre de 1949.—El Alcalde Presidente, Mariano Ruiz Novella. 3135
(Derechos de inserción, 16'25 ptas.)

Hermanidad Sindical de Agricultores y Ganaderos de Uceda

= Pastos =

Por quince días, a partir de su publicación, se presentará en esta Hermanidad, por los propietarios o persona autorizada, relación de fincas que tengan incluidas en el aprovechamiento de los mismos.

Entendiéndose que quien no lo hiciere, renuncia al cobro de los mencionados pastos.

Uceda 3 de Diciembre de 1949.—El Jefe de la Hermanidad, A. Sanz. 3114

(Derechos de inserción, 12'50 ptas.)

Hermanidad de Labradores y Ganaderos de Valdeavellano

ANUNCIO

Se halla vacante la plaza de Guarda jurado en este término, de esta Hermanidad, con el haber anual de 3.650 pesetas y el cincuenta por ciento del importe de las multas que se impongan en virtud de las denuncias presentadas por el mismo.

Los que deseen solicitar dicha plaza deberán hacerlo en instancia dirigida al Presidente de esta Hermanidad, acompañando certificado de antecedentes penales, de buena conducta y adhesión al Régimen, expedidos por las Autoridades competentes, dentro del plazo de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

La adjudicación de la plaza entre los solicitantes se realizará teniendo en cuenta las preferencias que con arreglo a los méritos señalen las disposiciones vigentes, cuyos extremos justificarán debidamente los interesados.

Valdeavellano 30 de Noviembre de 1949.—El Presidente, Braulio Rojo. 3118

(Derechos de inserción, 26'25 ptas.)

Hermanidad Sindical de Agricultores y Ganaderos de Valfermoso de las Monjas

Por medio del presente se hace saber a todos los propietarios de fincas rústicas, sitas en este término municipal, así vecinos como forasteros, que tengan pendiente de cobro alguna cantidad por pastos hasta el 31 de Diciembre de 1949, comparezcan ante el Cabildo de esta Hermanidad provistos de la documentación correspondiente a justificar la cantidad de hectáreas de tierra que poseen a fin de hacerles efectivo su importe por el referido concepto.

Aquellos propietarios que no hagan uso de este derecho en término de treinta días hábiles, siguientes a la fecha del «Boletín Oficial» donde aparezca publicado este anuncio, se entiende que renuncian al mismo.

Valfermoso de las Monjas 1 de Diciembre de 1949.—El Jefe de la Hermanidad, Bruno Castillo. 3182

(Derechos de inserción, 21'25 ptas.)